Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Una vez analizado el Proyecto de Decreto sometido a informe, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias, considera oportuno realizar las siguientes observaciones:

1) La regulación que el borrador sometido a informe realiza de los distintos procedimientos comprendidos en su ámbito material, debería incorporar, bien en cada procedimiento, bien de manera genérica para todos, el régimen jurídico que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece a lo largo de su articulado en cuanto a la obligación de garantizar que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración a través de los correspondientes medios electrónicos, poniendo a su disposición, los canales de acceso, sistemas y aplicaciones necesarios para ello. Esta regulación deberá afectar, dependiendo del tipo de procedimiento que se trate(oficio o solicitud de interesado), a los distintos trámites que se especifican en los procedimientos del borrador de Decreto (presentación de solicitud, alegaciones, tramites de audiencia, notificaciones, etc..).

2) Así mismo, sería conveniente que en la fase de resolución de los procedimientos que se regulan en el borrador de Decreto, se especificara el régimen de recursos aplicables, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 112 y ss de la Ley 39 /2015.

3) Los procedimientos del Decreto sometido a informe que se inician a solicitud de interesado deben ofrecer el correspondiente formulario de solicitud normalizado, el cual deberá ser sometido a informe y validación por este centro directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4g) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 1 de marzo de 2018
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Y GOBIERNO ABIERTO

Firmado digitalmente por FRANCISCO DE BORJA MAYOR BARBA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.03.01 12:11:04 CET
Huella dig.: 65fa51791f33c511d9a5f53632871768f0e23270

Fdo.: Borja Mayor Barba

C/ Gran Vía 43
28013 Madrid
Teléfono: 917209352
FAX: 917209388
Correo-e.: dg.calidad@madrid.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08905035835292092612 93